



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2456

ARMENIA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 364 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN
EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 2)



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 364 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Jefe Oficina (Planeación) Código 006 Grado 01 LN.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Diego Fernando Ramírez Restrepo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.790.673 Filandia, Q., se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Jefe Oficina (Planeación) Código 006 Grado 01 LN., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el señor Diego Fernando Ramírez Restrepo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.790.673 Filandia, Q., en el cargo de Jefe Oficina Código 006, Grado 01 LN de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$6.862.800,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Diego Fernando Ramírez Restrepo prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor Diego Fernando Ramírez Restrepo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, 26 NOV 2020

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde